



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado:	Omar Javier Melo Sandoval
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00664 00
Decisión:	Aprueba liquidación crédito

1. Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada, y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, de conformidad con lo contemplado por el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.
2. En cuanto a la solicitud presentada por la abogada LEYDI ANDREA SARMIENTO CASAS, se dispone a aceptar su renuncia como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
3. Se reconoce a la abogada YEIMI YULIETH GUTIÉRREZ ARÉVALO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultares concedidas en el mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°059.

Bogotá, 1º de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.